

HACIA UNA ARQUITECTURA POSIBLE DE LOS DERECHOS CULTURALES EN IBEROAMÉRICA: EL CASO DE UNA CANASTA BÁSICA DE CONSUMO CULTURAL PARA CHILE

Tomás Peters Núñez

AUTOR/AUTHOR:

Tomás Peters Núñez

ADSCRIPCIÓN PROFESIONAL/PROFESSIONAL AFFILIATION:

Centro de Investigaciones Socioculturales, Universidad Alberto Hurtado de Chile

TÍTULO/TITLE:

Hacia una arquitectura posible de los derechos culturales en Iberoamérica: el caso de una Canasta Básica de Consumo Cultural para Chile

Towards a possible architecture of the cultural rights in Ibero-America: the case of Chile's cultural consumption basket

CORREO-E/E-MAIL:

tomas.petersn@gmail.com

RESUMEN/ABSTRACT:

Este artículo ofrece, por una parte, una discusión sobre los derechos culturales en Iberoamérica y, por otra, la implementación práctica de una canasta básica de consumo cultural, realizada a partir de datos recogidos en la Encuesta de Participación y Consumo Cultural 2012 de Chile. Junto con un análisis estadístico, en este artículo discutiremos conceptos claves relacionados con desigualdad social, consumo cultural, derecho de mínimos y política cultural.

This article offers, on the one hand, a discussion on cultural rights in Ibero-America and, on the other, the practical aspects of the implementation of a cultural consumption basket, based on the data gathered by the 2012 Cultural Participation and Consumption Poll in Chile. In addition to a statistical analysis, in this article we will discuss key concepts relating to social inequality, cultural consumption, minimum entitlement and cultural policy.

PALABRAS CLAVE / KEYWORDS:

Derechos culturales; consumo cultural; canasta básica; desigualdad; política cultural.

Cultural rights; cultural consumption; basic basket; inequality; cultural policy.

Introducción (1)

En Chile, al igual que en el resto de Iberoamérica, la consecución e institucionalización de los derechos civiles y políticos en los últimos treinta años, ha tenido un rol fundamental para la conformación y desarrollo de sociedades democráticas y equitativas. Si en las décadas de los ochenta y noventa, la justiciabilidad de los derechos humanos jugó un papel fundamental para los gobiernos denominados de la «transición democrática», en la actualidad la discusión sobre la *garantización* de derechos se ha ampliado a nuevos horizontes y preocupaciones sociales.

En efecto, los «Derechos económicos, sociales y culturales» (2) han comenzado a tomar, en los últimos años, un lugar primordial en la discusión sobre los nuevos desafíos que los países de la región han venido experimentando en sus trayectorias democráticas. Los así llamados «derechos de segunda generación» –que vendrían a complementar los derechos civiles y políticos, considerados de primera–, han demandado nuevos instrumentos de monitoreo y seguimiento, permitiendo establecer una discusión más amplia sobre los derechos que proponen nuevos estándares de equidad social (3). Las nuevas prácticas de ciudadanía, las exigencias de autorrealización individual, la búsqueda de nuevas oportunidades sociales y la ampliación de los horizontes de expectativas de los ciudadanos, entre otras nuevas características de las sociedades de la región, nos invitan a formular nuevas respuestas y propuestas de análisis a dichas demandas.

Actualmente en Chile es común escuchar, en los actos públicos y documentos de política pública cultural, la referencia al «derecho a la cultura» (Salvat, 2000; Albornoz y Cox, 2009; CNCA, 2011). Este llamado público a hacer valer el derecho al acceso y participación cultural por parte de la ciudadanía, es un avance considerable y fundamental para lograr una sociedad más justa, y con mayores niveles de reconocimiento social. Siendo Chile uno de los países con mayor desigualdad social en América Latina, la proclamación cada vez más consciente de este hecho, marca un paso fundamental para lograr menores niveles de exclusión en las manifestaciones artísticas y culturales.

Debido a que los procesos de institucionalización de los derechos culturales en Chile ha logrado ciertos avances (CNCA, 2014), consideramos importante preguntarnos: ¿cómo operacionalizar los denominados derechos culturales? ¿Qué significa exigir un criterio de mínimos, como herramienta de justiciabilidad de los derechos culturales? ¿Cómo definir aquellos mínimos? ¿Cómo identificar las carencias en el acceso y consumo cultural mediante indicadores concretos? ¿Cómo pasar de un plano legal de los derechos culturales a una arquitectura político-analítica?

Entre los años 2008 y 2009, un equipo de investigadores de la Universidad Alberto Hurtado de Santiago de Chile –patrocinado por el entonces vigente Convenio Andrés Bello–, desarrolló una propuesta para la creación de una Canasta Básica de Consumo Cultural (CBCC) que

serviera como una herramienta concreta para el seguimiento y monitoreo de los derechos al acceso libre y democrático de las manifestaciones artísticas y culturales. En aquel entonces, la CBCC se comprendió como una herramienta de análisis que intentaba fomentar la generación, por un lado, de políticas culturales más reflexivas y orientadas según metas concretas (mínimos) y, por otro, del diseño e implementación de sistemas permanentes de medición y comparabilidad entre los distintos países de la región (por medio de índices estadísticos concretos).

Hasta la fecha, esta herramienta sólo se ha podido aplicar al caso chileno (Güell, Peters y Morales, 2012). En aquella oportunidad, se aplicó la CBCC a partir de los datos de la Segunda Encuesta de Participación y Consumo Cultural ENPCC (2009) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile, y se ofrecieron los principales resultados y desafíos con respecto al acceso a la cultura y las artes en Chile. En el presente artículo, junto con exponer argumentos esbozados previamente, se presenta una segunda aplicación de la CBCC utilizando de los datos de la Tercera ENPCC, implementada el año 2012.

El artículo se compone de tres partes. En la primera, se esbozan las principales características de los derechos culturales y su importancia como mecanismo de aseguramiento de expectativas normativas en la sociedad, mediante la noción de «mínimos». En la segunda parte, nos abocaremos a presentar las principales características de la CBCC y cómo se compone teórica y metodológicamente, para luego, y a partir de los datos de la Tercera ENPCC 2012, aplicar concretamente una segunda Canasta Básica de Consumo Cultural para Chile. En la tercera parte presentaremos, a partir de un «Índice de Satisfacción de Mínimos de Consumo Cultural» –desarrollado en base a la Canasta–, tres grupos de consumidores de bienes y servicios culturales comprendidos en la Canasta, que nos permitirán describir las principales características socioculturales de las personas que logran satisfacer los diversos niveles de mínimos de consumo cultural. Tanto en la segunda como tercera sección, se incorporarán análisis y comparaciones con la primera aplicación de la CBCC. Para finalizar, se presentan algunas consideraciones finales que permiten reflexionar sobre este esfuerzo concreto por avanzar y apoyar en la consecución de los derechos al acceso y participación de las manifestaciones artísticas y culturales de la sociedad.

1. El derecho a la cultura en los derechos de segunda generación: justiciabilidad, exigencia de mínimos y desarrollo democrático

El derecho a la cultura es, jurídica y sociológicamente hablando, un concepto de alta complejidad. Son variadas las dimensiones que lo componen y, por cierto, múltiples los usos que se le han dado (Shaheed, 2010). En variadas ocasiones, su uso se ha restringido a los derechos sobre temáticas indígenas, de discriminación, de valoración patrimonial e identitaria y, sobre todo, a temas relacionados a la libertad de expresión y derechos humanos (Prieto de Pedro, 2004). Sin embargo, en los últimos años, la preocupación por el acceso a las mani-

festaciones artísticas y culturales, por parte de la ciudadanía, se ha vuelto un tema de alta relevancia para las políticas públicas dedicadas a la cultura (Sunkel, 2006). Por ello, resulta importante generar herramientas concretas –como una CBCC– para desarrollar mecanismos de medición, comparación y seguimiento de los derechos culturales. Establecer estándares de mínimos para el acceso cultural requiere, por tanto, de un entramado conceptual pertinente para desarrollar una propuesta de este tipo.

Haber configurado el acceso a la cultura y las artes como un derecho humano –indispensable para el desarrollo de las personas y el mundo en general–, es un logro fundamental para el desarrollo humano y social de la sociedad moderna.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos plantea, en su artículo 22, que:

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Posteriormente, en el artículo 27, se plantea específicamente que «Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten».

La Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales reconocen, como se puede observar en ambos artículos, que todas y todos los seres humanos tenemos derecho a participar en la vida cultural así como también en sus manifestaciones artísticas (Stamatopoulou, 2007). Esto implica, por cierto, la defensa de nuestras libertades y proyectos vitales así como también ciertos deberes. Por ello, los derechos se fundamentan en su aplicabilidad y justiciabilidad como expectativas que serán respetadas por los miembros de la sociedad y las instituciones sociales que nos reglamentan. En este caso, los derechos económicos, sociales y culturales contribuyen a asegurar que las expectativas normativas de las personas, en aquellas áreas, sean respetadas. Sin embargo, es importante reconocer que, aun cuando los derechos económicos, sociales y culturales no manifiestan claramente la necesidad de asegurar normativamente el acceso a los bienes y servicios culturales a la población, son varios los especialistas que, en los últimos años, han enfocado sus esfuerzos en acercar las políticas culturales a este debate (Harvey, 2010 y 2014).

Entonces, ¿cómo se puede avanzar en el aseguramiento de los derechos económicos, sociales y, específicamente, en los culturales? Una primera aproximación nos llevaría a proponer una necesaria operacionalización del derecho humano relativo al derecho a la cultura. Como todo ámbito jurídico, los derechos culturales se enmarcan en lo que entendemos como mí-

minos de protección social, pues son exigibles desde una perspectiva normativa y política (De Roux y Ramírez, 2004). Esto implica, por ende, velar por el tratamiento de la dignidad de las personas en todos los ámbitos de la vida social, donde el derecho al acceso a la cultura es uno de ellos.

Una operacionalización de los derechos culturales se puede comprender en base a una lógica de mínimos de exigibilidad. Todo derecho debe disponer de un criterio de mínimos que permita establecer qué se está asegurando para, de esa forma, poder lograr un estándar de justiciabilidad. El jurista Philip Alston ha señalado, al respecto, que

The fact that there must exist such a core (...) would seem to be a logical implication of the use of the terminology of rights. In other words, there would be no justification for elevating a «claim» to the status of a right (with all the connotations that concept is generally assumed to have) if its normative content could be so indeterminate as to allow for the possibility that the rightholders possess no particular entitlement to anything. Each right must therefore give rise to an absolute minimum entitlement, in the absence of which a state party is to be considered to be in violation of its obligations (4).

La operacionalización de mínimos para los derechos culturales es, por tanto, un esfuerzo concreto para el aseguramiento en el acceso a las manifestaciones artísticas y culturales de una sociedad. ¿Qué significa esto? Que, en la medida en que se generen herramientas concretas para la medición y seguimiento de mínimos de derechos culturales, se podrán asegurar ciertas condiciones mínimas de justiciabilidad. Es decir, con la constatación de mínimos en el ámbito de los derechos culturales, se podrá construir una legitimidad política, jurídica y social de los mismos, en vistas a su exigibilidad por medio de referencias concretas y conocidas.

El concepto de mínimos en los derechos culturales se fundamenta, por tanto, en el derecho que toda persona o comunidad tiene de participar en las manifestaciones artísticas y culturales de su sociedad. Sin embargo, existe actualmente una tensión entre la exigibilidad formal de estos mínimos definidos y su aplicabilidad concreta.

Esta problemática ha sido parte de variados debates sobre la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales (Chacón Mata, 2007). Al respecto, se ha hecho hincapié en un par de argumentos que justifican su aplicabilidad parcial. En primer lugar, y según las propias determinaciones jurídicas de las declaraciones, los derechos económicos, sociales y culturales tendrían un carácter de justiciabilidad programático. Es decir, que los Estados deberían ser capaces de lograr el aseguramiento de estos derechos, según pasen los años y por medio del desarrollo de instituciones pertinentes para su aseguramiento. En segundo lugar, el cumplimiento de los derechos antes mencionados se lograría según los recursos disponibles que los Estados dispongan para tales efectos. En ello, la carencia de recursos (económicos, tecnológicos, humanos, etc.) sería un elemento central a la hora de justificar el no cumplimiento de ellos (Harvey, 2008).

Ambos argumentos han sido utilizados para justificar el incumplimiento y desregulación de la exigencia de mínimos de derechos culturales. Por ende, y debido a la carencia de exigibilidad fáctica y jurídica de estos derechos, no se puede reducir su legitimidad a la simple racionalidad y formalidad en los tratados, pues, de ese modo, no se logra el desarrollo de programas concretos que enfrenten los problemas sociales y económicos vinculados con la cultura y el acceso al consumo cultural.

Por lo anterior, la configuración de una CBCC, por medio de la constitución de mínimos de una serie de bienes y servicios culturales, permite ser uno de los caminos para que se pueda materializar un sistema de derechos culturales que exista concretamente y, a la vez, como un indicador legítimo de seguimiento, monitoreo y comparabilidad. En suma, una herramienta de estas características contribuye, como un indicador metodológico, a generar información concreta sobre los cumplimientos de los mínimos establecidos en el consumo cultural.

¿Cómo se configuran los mínimos según esta herramienta? En la siguiente sección presentamos la metodología y aplicación de esta propuesta.

2. Metodología de la Canasta Básica de Consumo Cultural

El diseño y propuesta de una CBCC fue un proyecto latinoamericano apoyado por el Convenio Andrés Bello con sede en Colombia. Por ende, su conformación y estructura fue pensada para ser aplicada en todos los países de la región, con el objetivo de generar información unificada y metodológicamente comparable. De la misma forma, esta herramienta pretendió analizar, en su modelo original, el consumo cultural (5) en base a tres niveles de análisis: a nivel de bienes y servicios culturales, a nivel individual y a nivel país. La propuesta aquí desarrollada corresponde a una aplicación concreta al contexto chileno (nivel país) y espera ser un primer esfuerzo para el seguimiento y monitoreo de los derechos culturales.

El objetivo principal de la CBCC se puede resumir en que intenta identificar, tanto a nivel individual como a nivel país, «mínimos de consumo cultural» de una población.

¿Qué significa identificar un criterio de mínimos de consumo cultural?

A diferencia de las canastas básicas de alimentos y de pobreza, los mínimos de consumo cultural no pueden ser fijados según estándares absolutos y normativos. Establecer, por ejemplo, la cantidad de nutrientes necesarios para el organismo o las calorías óptimas para desarrollar una actividad física, no pueden servir de criterio para fijar mínimos a los derechos culturales relacionados al acceso a las manifestaciones artísticas. En este sentido, los mínimos no son establecidos normativamente por especialistas (investigadores) o instituciones políticas (como los Ministerios de Cultura), sino que, por el contrario, se establecen según

las propias lógicas de consumo cultural de las personas, por medio de un criterio estadístico que privilegia un estándar de exigibilidad de mínimos dinámico.

¿Cómo hemos determinado los mínimos de consumo cultural en la CBCC?

La respuesta es la siguiente: el consumo cultural mínimo será el «normal» de una persona si no presentara restricciones al acceso a bienes y servicios culturales. Presentar «restricciones al acceso» significa, como consideración metodológica, no acceder a un bien y/o servicio cultural en una frecuencia definida de tiempo. Estas frecuencias de tiempo se dividen, principalmente, entre los últimos 12 meses (1 año) para el caso de servicios culturales como el teatro, la danza, los conciertos, el cine, libros, etc., o en la última semana (días), como la radio, escuchar música, ver televisión, etc. Si bien esto es una distinción arbitraria, nos sirve para establecer un marco de referencia entre un consumidor considerado «pasivo» y otro «activo», según un rango temporal determinado.

En la base de datos de la Segunda y Tercera ENPCC de Chile, este tipo de preguntas de «acceso» o «restricción a él» se pueden identificar, por ejemplo, en la siguiente estructura de pregunta: «En los últimos 12 meses, ¿ha asistido a exposiciones de artes visuales? (pintura, fotografía, escultura, grabado, etc.)». Las alternativas de respuesta son: «Sí», «No» y «Nunca en su vida». Si la respuesta es «Sí», entonces se continúa consultando sobre los modos de consumo de ese bien y, por tanto, se les pueden considerar como consumidores «activos». Por el contrario, si las respuestas son «No» o «Nunca en su vida», se dirige a una sección de preguntas generales sobre las razones de no consumo. En esta sección de la consulta, se puede hablar de un consumo con «restricciones» o «pasivo», ya que no ha accedido a un bien y/o servicio cultural, en esa frecuencia definida de tiempo.

Tales restricciones, enfrentadas al momento de tomar la decisión de participar en el consumo cultural, pueden ser endógenas o exógenas a las personas; en el primer grupo encontramos principalmente las preferencias (condicionadas por disposiciones culturales de desciframiento (Bourdieu, 2003)), mientras que en el segundo, encontramos el tiempo disponible para destinar a otras actividades distintas a las del trabajo (o educación u hogar), los ingresos individuales que percibe (o dispone, como mesadas y pensiones), y la oferta cultural presente en la zona geográfica donde vive (tanto en infraestructura como en obras). Por cierto, no existe una receta específica que identifique con claridad todas las restricciones que una persona enfrenta al momento de decidir consumir un bien o servicio cultural, sean propias o exógenas a ella, y tales restricciones varían según las condiciones particulares de cada país.

Ahora bien, ¿qué significa no presentar restricciones al acceso a bienes y servicios culturales? Según la consideración metodológica de la CBCC, «no presentar restricciones» para el consumo cultural significa haber accedido a un bien y/o servicio cultural, en una frecuencia definida de tiempo, que va entre los 12 meses (para el caso del cine, conciertos, libros, etc.) y una semana (para el caso de la música, la televisión, radio, etc.), entre otros rangos de fre-

cuencia definidos. Como se observó en el ejemplo indicado más arriba, una vez que una persona ha señalado que accedió a un servicio cultural en el rango especificado, entonces se puede hablar de un consumidor «sin restricciones» o «activo». Una vez determinado que la persona ha logrado acceder al consumo cultural, se establece una segunda fase de acceso que se ha determinado como «frecuencia» en el acceso. Esto significa, por cierto, un paso adelante al consumo cultural y representa un nivel avanzado de acceso.

Para identificar la frecuencia (6) de consumo cultural se puede presentar, siguiendo con el ejemplo anterior, la siguiente estructura de pregunta: «Durante estos últimos 12 meses, ¿con qué frecuencia asistió a exposiciones de artes visuales?»:

1. Todas las semanas
2. 1 vez al mes
3. 1 vez cada 3 meses
4. 1 vez cada 6 meses
5. 1 vez al año».

En este nivel de respuesta se puede hablar de personas que no han tenido una «restricción al acceso» sino que, por el contrario, estarían incluidos a un nivel avanzado.

En resumen, mientras que el primer tipo de interrogante indica un nivel de acceso en base a restricciones de acceso, el segundo tipo de inquietudes apuntan a identificar el «consumo normal» una vez eliminadas las restricciones al acceso, y nos acercan al consumo mínimo que reportaría una persona «una vez dentro del juego». Con esta operación, interesa determinar un nivel de «exigibilidad de mínimos», con estándares obtenidos entre los que se consideran «incluidos» al consumo cultural y no con el total de la población.

Una vez establecido esto, la presente propuesta de CBCC recomienda, como el indicador estadístico más adecuado a utilizar para la identificación de mínimos, el uso de las medianas de las respectivas distribuciones de frecuencia, en lugar de la utilización del promedio de tales distribuciones. Lo anterior se explica por el comportamiento altamente desigual del consumo cultural en América Latina: existe una baja cobertura de servicios y bienes culturales y, además, una baja frecuencia de consumo. Así, la utilización del promedio implica que el mínimo estaría capturando el comportamiento de los grupos extremos que presentan una alta frecuencia del consumo, por lo que «sesgaría hacia arriba» el nivel real del consumo normal de la región, mientras que el indicador de la mediana está menos afectado a dicha «inflación de los datos», por lo que entrega un valor menor y sin tal sesgo. Por otra parte, el ingreso es considerado como una de las variables más relevantes para acceder a cualquier tipo de bien y servicio, por lo que podríamos esperar que un país que presente altas desigualdades en el ingreso, replique, por tanto, altas desigualdades en el acceso a los bienes y servicios culturales, como también en la frecuencia de consumo.

De la misma forma, considerar la mediana de la frecuencia de los que están «incluidos en el consumo cultural», permite establecer una base o piso mínimo con el cual partir, ya que si se consideraba a toda la población, los valores obtenidos por las medidas de tendencia central tenderían, en la mayoría de los casos, a cero (0), es decir, que no se podrían identificar mínimos de consumo cultural (por ejemplo, leer 0,2 libros al año: un valor no aplicable o válido en una propuesta de exigibilidad de mínimos como la aquí planteada). Esto se explica por la fuerte desigualdad existente entre los diferentes estratos sociales de la región: los de más altos ingresos –que son los menos– consumen con mayor frecuencia bienes y servicios culturales, mientras que los de menores o medianos ingresos –que resultan ser la mayoría de la población– tienen un bajo consumo cultural, tendiendo los datos a ser cercanos a nulo al aplicar las medidas de tendencia central, como la mediana.

En base a lo anterior, al conjunto de mínimos de consumo cultural lo hemos denominado «Canasta Básica de Consumo Cultural» por su aproximación a los conceptos de cuantificación de pobreza y carencias sociales.

Durante la confección de la presente propuesta fueron considerados diversos mecanismos que incorporaban un «factor de ajuste», dado por el nivel de aversión a la desigualdad al consumo normal observado en países como Chile, pero fueron desechados, tanto para apoyar la simplificación del instrumento CBCC, como también por carecer de un sustento conceptual acorde a la definición del mínimo de consumo cultural. De la misma forma, calcular por medio de la mediana de las frecuencias, permite lograr una medición dinámica y/o relativa, ya que el índice estadístico se ve afectado por las transformaciones del comportamiento del consumo cultural de la población y, por tanto, se pueden establecer indicadores de seguimiento y monitoreo, según las dinámicas sociales de una población.

Ahora bien, la CBCC no está exenta de dificultades. Por ejemplo, no hace frente a la pregunta por los géneros artísticos que la componen. Es decir, no considera dentro de su exigibilidad de mínimos algún género artístico en particular por sobre otro (ópera por sobre hip-hop). Realizar tal operación significaría normativizar y validar, desde criterios estéticos, propuestas artísticas más legítimas que otras.

2.1. Canasta Básica de Consumo Cultural para Chile

Una vez establecida la conformación metodológica de la canasta, y habiendo explicado la decisión estadística para la fijación de mínimos, podemos componer, según los datos de la Tercera ENPCC, una Canasta Básica de Consumo Cultural para Chile 2012. En el cuadro 1 se puede observar su composición.

La Canasta Básica de Consumo Cultural para Chile está compuesta por 12 bienes y servicios culturales (7). Cada uno de ellos han sido considerados según una revisión de estudios a

nivel internacional y representa, a grandes rasgos, las principales áreas existentes en las actuales industrias culturales. Además, son los bienes y servicios culturales considerados en la Encuesta analizada.

En el cuadro se pueden observar todos los bienes y servicios culturales considerados en la composición de la Canasta (ver primera columna). En la segunda columna, se presenta la pregunta que ha sido redactada para determinar el nivel de acceso de los chilenos. Como se observa, en la mayoría de ellas se ha considerado, como margen de consumo, 12 meses. Sin embargo, una serie de otros bienes tiene una escala de medición distinta, debido, principalmente, a las características de su consumo (como el caso de música y libros, por ejemplo). En la siguiente columna, se presenta el porcentaje de acceso de la población total, según cada bien y servicio cultural.

Según las cifras, los bienes que presentan el menor nivel de acceso en los últimos 12 meses son el Teatro (17,8%), Bibliotecas (18,2%), los Museos (23,6%), Espectáculos de Danza (22,9%), Exposiciones de Artes Visuales (24,9%), y Conciertos o Recitales en Vivo (25,8%). Por el contrario, los bienes más consumidos por los chilenos son escuchar Música (97,1%), Películas de vídeo (70,7%) y Acceder a Internet (65,4%) (8).

Bien o servicio cultural	Indicador de acceso	Porcentaje de acceso	Indicador de frecuencia	Frecuencia de Mínimo (Mediana)	Porcentaje del total que accede al mínimo	Porcentaje de los incluidos que acceden al mínimo
Exposiciones de Artes Visuales	En los últimos 12 meses, ¿ha asistido a exposiciones de artes visuales? (pintura, fotografía, escultura, grabado, instalaciones, performance y video, etc.)	24,9%	¿Con qué frecuencia asistió a exposiciones de artes visuales?	1 vez cada 6 meses	16,2%	70,3%
Teatro	En los últimos 12 meses, ¿ha asistido a obras de Teatro?	17,8%	Durante esos últimos 12 meses, ¿cuántas veces asistió a obras de teatro?	2 o 3 veces	10,9%	61,6%

Bien o servicio cultural	Indicador de acceso	Porcentaje de acceso	Indicador de frecuencia	Frecuencia de Mínimo (Mediana)	Porcentaje del total que accede al mínimo	Porcentaje de los incluidos que acceden al mínimo
Danza	En los últimos 12 meses... ¿Ha asistido a espectáculos de danza? (ballet, danza moderna, danza folclórica, etc.)	22,9%	Durante esos últimos 12 meses, ¿cuántas veces ha asistido a espectáculos de danza?	2 o 3 veces	14,5%	63,5%
Conciertos	En los últimos 12 meses, ¿ha asistido a conciertos o recitales en vivo?	25,8%	En los últimos 12 meses, ¿cuántas veces ha asistido a conciertos o recitales en vivo?	2 o 3 veces	16,4%	64,4%
Cine	En los últimos 12 meses, ¿ha asistido al cine?	45,2%	Durante esos últimos 12 meses, ¿cuántas veces ha ido al cine?	3 veces	29,3%	65,1%
Películas	En los últimos 12 meses, ¿ha visto películas de video (VHS, DVD o PC)?	70,7%	¿Con qué frecuencia acostumbra ver películas en VHS, DVD y/o PC?	1 vez a la semana (52 veces al año)	36,3%	51,3%
Música	¿Escucha música?	97,1%	¿Cuántos días a la semana escucha música?	7 (todos los días)	97,1%	100%
Libros	Con excepción de textos escolares y considerando libros usados o nuevos, ¿ha leído usted algún libro en los últimos 12 meses?	47,6%	En los últimos 12 meses, ¿cuántos libros ha leído?	3	29,8%	63,4%

Bien o servicio cultural	Indicador de acceso	Porcentaje de acceso	Indicador de frecuencia	Frecuencia de Mínimo (Mediana)	Porcentaje del total que accede al mínimo	Porcentaje de los incluidos que acceden al mínimo
Museos	En los últimos 12 meses, ¿ha asistido a algún museo?	23,6%	En los últimos 12 meses, ¿cuántas veces ha asistido a museos?	Por lo menos una vez al año	23,4%	100%
Internet	En el último mes, ¿ha usado Internet?	65,4%	¿Con qué frecuencia utiliza Internet?	Todos los días (de lunes a domingo)	42%	64,4%
Biblioteca	En los últimos 12 meses, ¿ha asistido a alguna biblioteca a consultar libros, revistas, diarios, Internet u otro material?	18,2%	En los últimos 12 meses, ¿cuántas veces ha asistido a alguna biblioteca a consultar libros, revistas, diarios, Internet u otro material?	Una vez al mes	9,2%	51,8%
Circo	En los últimos 12 meses, ¿ha asistido al Circo?	26,5%	En los últimos 12 meses, ¿cuántas veces ha asistido al circo?	Una vez al año	26,4%	100%

CUADRO 1: Composición de la Canasta Básica de Consumo Cultural para Chile 2012. Frecuencia mínima de consumo. Fuente: Elaboración propia con datos ENPCC 2012, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile.

En la cuarta columna del cuadro –«Indicador de Frecuencia»– se presentan las preguntas redactadas en la encuesta para identificar las frecuencias de consumo cultural de los que, en la primera sección de acceso, contestaron que, efectivamente, consumieron un bien y/o servicio cultural en el tiempo especificado. En la quinta columna –Frecuencia de mínimo (Mediana) –, se presentan los mínimos de consumo cultural obtenidos mediante la aplicación de las medianas de las alternativas de frecuencia de consumo. Estas fueron aplicadas a los va-

lores asignados a los rangos de frecuencia que eran ofrecidos en cada bien y/o servicio cultural, consultado en la encuesta (9).

Según los datos, es posible identificar tres grupos de bienes y servicios culturales, según sus características de frecuencia de uso en el tiempo.

El primer grupo está compuesto por bienes que son consumidos en un rango anual (últimos 12 meses). En este grupo se encuentran exposiciones de artes visuales, teatro, danza, conciertos o recitales, asistencia a museos y bibliotecas. Según la aplicación del criterio de «mínimos» por medio de un análisis de medianas, en todos estos casos el valor resultó ser entre 2 o 3 veces en el año. Veamos cómo se distribuyeron estos criterios.

En el caso de las Exposiciones de Artes Visuales, del total de la población, solo un 16,2% de los chilenos ha asistido 2 veces en el año a una de ellas (1 vez cada seis meses). Ahora bien, entre los que han accedido a dos exposiciones en el año, cerca del 70,3% de ellos han logrado acceder esa cantidad de veces. En la versión 2009, estos datos no variaron sustantivamente.

Algo similar pasa con la asistencia a Obras de Teatro: solo el 10,9% del total de los chilenos ha logrado acceder al mínimo de consumo de obras de teatro, siendo uno de los bienes con menor nivel de satisfacción de mínimos. En la versión 2009, este valor fue de 13%, lo que señala una disminución menor. Por su parte, de los que asistieron a dos o tres obras en el año, cerca del 61,6% logró satisfacer ese mínimo establecido por la mediana, mientras que en la versión anterior fue de más del 70%. Con esta cifra, se observa que, en el caso del Teatro, el porcentaje de la población que logra una satisfacción de mínimos ha disminuido significativamente con respecto a tres años atrás.

Al igual que los anteriores bienes, la asistencia a Espectáculos de Danza y Conciertos o Recitales experimenta una trayectoria similar. En 2012, el 14,5% de la población accedió a uno o dos espectáculos de danza y, de ellos, el 63,5% logró satisfacer el mínimo. En el año 2009, los valores fueron 14,2% y 61,6%, respectivamente. En el caso de conciertos, el año 2012 el 16,4% accedió a uno o dos conciertos y el 64,4% logró satisfacer el mínimo. Tres años antes, los valores fueron 18,5% y 65,2%, respectivamente.

El segundo grupo está compuesto por bienes y servicios que también tienen un rango a nivel anual (12 meses), pero que su frecuencia de mínimos se distribuye distintamente al grupo anterior. Estos bienes son el cine (asistir al cine a ver una película) y libros. En ambos casos, el criterio de mínimo es de una frecuencia de 3 al año.

En el caso del cine, se observa un aumento importante en el acceso por parte de los chilenos. Durante el año 2009, un 20,6% de los chilenos alcanzó el mínimo identificado para el acceso al cine. Sin embargo, tres años después, esta cifra aumentó a 29,3%. Sin embargo, la satis-

facción de mínimos entre ambos años se mantuvo relativamente similar: en 2009, un 62,8% de los chilenos vio más de tres películas en una sala de cine del país, mientras que en 2012 esa cifra fue de 65,1%.

Por su parte, algo similar ocurrió con el consumo de libros. Tanto en el año 2009 como en 2012, el mínimo establecido según la mediana fue la lectura de 3 libros al año. Del total de chilenos de 2009, un 25,2% alcanzó a satisfacer esa cantidad de libros leídos, mientras que tres años después la cifra fue de 29,8% (un aumento de 3 puntos porcentuales). Ahora bien, entre los que leyeron más de un libro en el año 2012, un 63,4% logró satisfacer el mínimo de tres libros. En 2009, un 61,1% logró el mismo objetivo.

El tercer grupo está compuesto por los bienes y servicios culturales que tienen, por una parte, un rango de consumo diverso y, por otro, no siempre son comparables con la CBCC de 2009. Entre los primeros están el consumo de películas de Vídeo, escuchar Música y acceder a Internet. En el segundo, acceder a Museos, Bibliotecas y Circo.

Al revisar los datos, es posible evidenciar que el acceso a la música es el primer bien cultural que logra, en la versión 2012, el mayor nivel de logro de su consumo mínimo. En el año 2009, cerca del 60% de los chilenos logró satisfacer el mínimo de consumo fijado: 7 días a la semana. Sin embargo, en la versión 2012, esta cifra aumentó considerablemente a un 97,1%, logrando que el 100% de ellos satisfaga el mínimo de consumo cultural (en 2009, esta cifra fue de 64,8%). En este sentido, escuchar música se ha convertido en el bien artístico con mayor nivel de acceso democrático. Es decir, independiente del nivel socioeconómico y educacional, los chilenos logran satisfacer el estándar de acceso de música que ellos mismos definen estadísticamente.

Un proceso similar ha vivido el acceso a Internet en los últimos años. Si durante el año 2009 un 29,4% de los chilenos accedía a Internet todos los días de la semana, durante el año 2012 esa mediana de días la realizó el 42% de la población. En la misma lógica, en 2009 un 55,9% de los chilenos logró satisfacer ese mínimo; mientras que en 2012, esa cifra aumentó a 64,4%.

A diferencia de la música e Internet, en el caso del acceso a películas aún hay desafíos por cumplir. En el año 2009, un 40,6% de la población había accedido a una película a la semana (o 52 películas al año). Tres años después, esta cifra disminuyó a un 36,3%. De ellos, un 51,3% logró satisfacer esa cifra de películas vistas (en el año 2009, el porcentaje fue de 54,5%).

Ahora bien, en el caso de la asistencia a Bibliotecas y Museos se observan diferencias importantes en comparación con la medición de 2009.

En el caso de la asistencia a Bibliotecas, en el año 2009 la mediana del acceso fue de 2 o 3 veces al mes. Para la versión 2012 de la CBCC, este valor de medición cambió a *Una vez al*

mes. En base a ello, es posible advertir que en la versión 2012, un 9,2% de los chilenos logró acceder 12 veces al año a una biblioteca. De ellos, un 51,8% logró satisfacer ese mínimo de satisfacción de acceso. Por su parte, en el caso de acceso a Museos, la situación es relativamente similar. Si durante el año 2009 la mediana de acceso fue de 2 o 3 veces al año, durante la medición de 2012 la mediana fue de *Por lo menos una vez al año*. En vistas de aquella medición, un 23,4% de la población chilena accedió por lo menos una vez al año. Y, de ellos, un 100% logró satisfacer el criterio de mínimos establecidos por la población misma. Como es posible advertir, según esta medición, el acceso a Museos en Chile lograría un nivel de derecho satisfactorio, aun cuando la mediana lograda sea relativamente baja (o, dicho en otras palabras, poco exigente como país).

Finalmente, en esta versión 2012 de la CBCC, y debido a la eliminación de otros bienes y servicios culturales incorporados en la medición de 2009, se decidió evaluar el acceso a un servicio cultural como es el circo. Según la mediana identificada, un 26,4% de los chilenos asistió al circo una vez en el año. De ellos, un 100% logró satisfacer el criterio de mínimos. Así, como dijéramos arriba, se cumple con el derecho al acceso de un servicio cultural aun cuando su exigencia sea relativamente baja.

En conclusión, y a partir de una primera aproximación a estos resultados de la CBCC 2012, se pueden ofrecer un par de conclusiones. En primer lugar, resulta central constatar el bajo nivel de satisfacción de mínimos que los chilenos alcanzan en la mayoría de los bienes y servicios analizados.

Excluyendo acceso a Música, Películas e Internet, la satisfacción de mínimos del resto de bienes y servicios culturales solo logra ser alcanzada, en promedio, por el 25% de los chilenos. Los casos más críticos son el acceso al Teatro, Bibliotecas y Espectáculos de Danza: solo el 15% de la población accede al criterio mínimo establecido para cada uno de ellos. Esto demuestra, por cierto, los bajos niveles de acceso y frecuencia que realizan los chilenos cuando se logra determinar un criterio de mínimos establecido, según sus propios comportamientos de consumo cultural.

En segundo lugar, se constata que el consumo cultural de los chilenos tiene una distribución heterogénea. Es decir, se evidencian diversos niveles de acceso y frecuencia de consumo, según los diversos bienes y servicios culturales disponibles en la sociedad. Como se logra determinar tanto en la CBCC de 2009 y 2012, existirían, principalmente, dos grupos de bienes: por un lado, los de reducido nivel de acceso y, por otro, los con mayores niveles de acceso y frecuencia de los mismos. En el primer caso, nos encontramos con los bienes y servicios culturales que representan los mayores niveles de restricción de acceso, tanto a nivel de exigencia económica y de tiempo, como también por la exigencia de disponer de categorías de desciframiento para la valoración de obra (tales como artes visuales, teatro y danza). En el segundo caso, nos encontramos con los bienes y servicios culturales que se ofrecen libre o «gratuitamente» en el espacio social (o, en otros términos, tienen una barrera de costos

bajos). Entre ellos, se pueden nombrar, por cierto, escuchar música y ver películas en Internet o DVD. Si bien es cierto que en estos servicios se requiere de un equipamiento específico –y en algunos casos de contrataciones extras–, es evidente que este tipo de consumos tiene menores restricciones de consumo por parte de la población. Sin embargo, también hay servicios culturales, como las Bibliotecas y Museos que, aun cuando están disponibles libremente a la sociedad, mantienen restricciones y desafíos que la CBCC deja en evidencia, a saber, tanto el reducido acceso a ellas así como también la baja exigencia de asistencia anual entre los usuarios y/o ciudadanos.

La CBCC aquí presentada resulta ser, por tanto, una herramienta de suma relevancia para el seguimiento –y eventual justiciabilidad, según estándares concretos de exigibilidad de los derechos culturales a nivel país–. Por un lado, es una herramienta de indicadores que permite identificar los niveles de consumo y frecuencia de una población en un periodo determinado y sirve, además, como un instrumento que logra establecer trayectorias históricas del consumo cultural de un país. Por otro lado, y como hemos visto en la comparación entre los años 2009 y 2012, los mínimos de consumo establecidos en un momento determinado pueden ir modificándose, según las propias lógicas sociales o, en otros términos, según las configuraciones sociales que una sociedad, como la chilena, vaya experimentando al pasar los años.

Frente a estas constataciones, resulta central preguntarse por las características socioculturales que diferencian a los sujetos que logran satisfacer o no los diversos mínimos de consumo cultural establecidos para cada bien y servicio cultural, contemplados en la CBCC. En la siguiente sección presentamos estos análisis y nos enfocamos en caracterizar a los chilenos, según sus comportamientos de consumo cultural.

3. Tipologías socioculturales de los chilenos, según su nivel de satisfacción de mínimos de consumo cultural

La composición de mínimos de la Canasta Básica de Consumo Cultural para Chile, a partir de los datos de la ENPCC 2012, nos permite realizar un análisis ampliado de las características socioculturales de los chilenos, según sus niveles de satisfacción de mínimos de consumo cultural. Este análisis nos permite, por un lado, establecer tipologías de consumidores, según los criterios establecidos en la Canasta, y, por otro, conocer algunas características generales de los sujetos que componen estas tipologías.

Para realizar esta sección del artículo, se utilizará un «Índice de Satisfacción de Mínimos de Consumo Cultural», construido a partir de los 12 bienes que componen la CBCC. En cada uno de ellos, se identificó la población que alcanzaba el mínimo de consumo cultural y se recodificó como una categoría de presencia (1). El resto de la población, que no alcanzó tal mínimo, se identificó con un valor de no presencia (0). Con estos datos, se realizó un índice aditivo, cuyo rango se distribuye entre los valores 0 y 12 puntos.

Este «Índice de Satisfacción de Mínimos de Consumo Cultural» dividió a la población en tres segmentos (10): Satisfacción de mínimos Bajo, Satisfacción de mínimos Medio y Satisfacción de mínimos Alto.

En el grupo de «Satisfacción de mínimos Bajo» se ubica el 39,6% de los encuestados, siendo el grupo con mayor presencia. Ellos se distribuyen desde los que no logran satisfacer ningún mínimo de la CBCC, hasta solo dos. Estos bienes y servicios son, según los niveles de satisfacción observados en la CBCC, escuchar música y ver películas en dispositivos electrónicos o en TV. En este grupo se observan principalmente mujeres, mayores de 50 años, con estudios mayoritariamente básicos y medios, provenientes de los grupos socioeconómicos más pobres del país (D y E) y están, en su mayoría, casados o en convivencia.

El grupo de «Satisfacción de mínimos Medio» se distribuye con un 30,8%. Este grupo logra satisfacer entre 0 y 4 mínimos de la CBCC. A los bienes antes anotados, a este grupo se le agregan lectura de libros y acceso a Internet. Al igual que el grupo anterior, las mujeres tienen una mayor presencia aunque no es significativamente superior. Su nivel educacional se ubica entre 12 años y más, con una presencia importante de educación media y estudiantes universitarios. Los grupos socioeconómicos con mayor presencia en este grupo son, principalmente, los C3 y, en algunos casos, C2. En su mayoría tienen entre 30 y 40 años y se observa una distribución similar entre casados y solteros.

Finalmente, el grupo considerado de «Satisfacción de mínimos Alto» corresponde al 29,8% de la población encuestada. Este grupo logra satisfacer la totalidad de mínimos de consumo cultural considerados en la CBCC. A los bienes anotados hasta ahora, se le suman todo el resto: asistencia a exposiciones de artes visuales, conciertos o recitales, museos, obras de teatro, espectáculos de danza, visita a bibliotecas, etc. En este grupo se observa una mayor tendencia de hombres, con estudios universitarios (se observa un alto porcentaje de personas con educación media –que podrían corresponder a estudiantes), en su mayoría pertenecen al segmento ABC1 y con alta presencia de C2, prevalecen los solteros y son, en su mayoría, jóvenes menores de 30 años.

Como se puede observar en estos grupos de satisfacción de mínimos, la tendencia en la desigualdad del consumo cultural se mantiene. Si se observa el cuadro 2, se identifica claramente cómo los segmentos con mayores ingresos del país logran satisfacer la mayor cantidad de bienes y servicios culturales contemplados en la CBCC. Por el contrario, en los segmentos con menores ingresos se concentran las personas con el menor nivel de satisfacción de mínimos, que corresponden a los bienes y servicios culturales con las menores barreras de consumo y realizadas en el espacio privado (música, películas en dispositivos del hogar, internet, etc.). Esta tendencia se correlaciona de manera lineal, lo que demuestran las desigualdades socioeconómicas que imperan en las lógicas del consumo cultural en el país.

Índice de Satisfacción de Mínimos de Consumo Cultural	Grupos Socioeconómicos				
	ABC1	C2	C3	D	E
Bajo	13,7	20,6	33,1	44,2	68,4
Medio	29,2	32,9	35,2	32,2	23,6
Alto	57,1	46,5	31,7	23,6	8

CUADRO 2: Grupos Socioeconómicos por rangos de Satisfacción de mínimos de consumo cultural (en porcentajes), 2012.
Fuente: Elaboración propia con datos ENPCC 2012, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile.

De la misma forma, se logra observar que los grupos adultos jóvenes son los que acceden a los mayores niveles de satisfacción de mínimos de consumo cultural. Esto se puede explicar, entre otras cosas, por su disposición de recursos que permite tales motivaciones. Si se observa el cuadro 3, las personas menores de 30 años son las que logran los mayores estándares de consumo cultural. Por el contrario, a medida que aumenta la edad, los niveles de satisfacción de mínimos se concentran en los más bajos.

	Índice de Satisfacción de Mínimos de Consumo Cultural		
	Bajo	Medio	Alto
15 a 29 años	13,4	33,1	53,2
30 a 44 años	23	31,1	29
45 a 59 años	32,2	24,6	13,1
60 años o más	31,3	11,2	4,7

CUADRO 3: Rangos de edad por rangos de Satisfacción de mínimos de consumo cultural (en porcentajes), 2012.
Fuente: Elaboración propia con datos ENPCC 2012, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile.

El nivel educacional también participa de forma importante a la hora de satisfacer los niveles mínimos de consumo cultural. Como se observa en el cuadro 4, la relación lineal entre mayor nivel educacional y alto nivel de satisfacción de mínimos, es fuerte. Lo mismo ocurre al sentido inverso, es decir, que los segmentos de la población con menor nivel educacional, se agrupan en los grupos con niveles bajos de satisfacción de mínimos.

	Índice de Satisfacción de Mínimos de Consumo Cultural		
	Bajo	Medio	Alto
Básica Incompleta	21,3	7,2	1,6
Básica	14,1	6,5	1,5
Media	53,2	60,3	49,4
Técnica-Profesional	4	10,7	12,4
Universitaria	4,8	14,5	34,8

CUADRO 4: Nivel educacional por rangos de Satisfacción de mínimos de consumo cultural (en porcentajes), 2012
Fuente: Elaboración propia con datos ENPCC 2012, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile.

En su conjunto, se logra constatar que las desigualdades sociales en el consumo cultural de los chilenos se mantienen poderosamente, al igual como ha sido constatado tanto en los estudios históricos sobre el consumo cultural en la región (Rey, 2008; Sunkel, 2006) así como también en la aplicación de la CBCC de 2009. En este sentido, queda de manifiesto nuevamente que los chilenos con mayores niveles de educación e ingreso (variables estrechamente relacionadas), logran cumplir efectivamente con los mínimos establecidos por esta propuesta (aunque, según la versión anterior, la exigencia de mínimos disminuyó en esta versión). Sumado a ello, una parte importante de la población nacional no alcanza a satisfacer sus derechos al acceso y participación de las manifestaciones artísticas producidas en el país, prolongando estructuras de desigualdad que se han venido repitiendo históricamente. De la misma forma, en la CBCC 2012 se constató cómo la delimitación de mínimos, por medio de la mediana, resultó de baja exigencia, denotando aún más la precariedad en la satisfacción y demanda en el acceso a los bienes y servicios culturales disponibles en el espacio social. La CBCC en sus dos versiones, en definitiva, ha entregado información de análisis suficiente para exigir un nuevo trato en la definición de políticas de acceso a bienes y servicios culturales desarrollados no sólo en el ámbito privado (hogar) sino que, sobre todo, en aquellos ofrecidos en el espacio público, tales como Centros Culturales, Teatros o las calles de la ciudad.

4. Consideraciones Finales

La Canasta Básica de Consumo Cultural para Chile resulta ser una herramienta de análisis que, por medio un proceso metodológico, legitima, monitorea y promueve la exigibilidad de los derechos al acceso al consumo cultural. Si durante la década de los noventa la discusión sobre los derechos culturales –en su especificidad sobre el derecho a gozar de las artes– se mantenía en un plano discursivo y teórico, hoy ha surgido la necesidad de construir una arquitectura posible de justiciabilidad de aquellos derechos.

La CBCC ofrece los primeros andamios de ese plano arquitectónico. En su uso, ofrece múltiples posibilidades de análisis sobre las dinámicas del acceso y uso de los bienes y servicios culturales disponibles en la sociedad globalizada. Pero también deja de manifiesto las fuertes contradicciones y desigualdades que existen en el consumo cultural en países como Chile. Por ello, esta herramienta no es estática o rígida en sus resultados, sino que, por el contrario, resulta ser una guía que ofrece alternativas de medición y seguimiento de políticas culturales, tanto en Chile como en los países de la región. En efecto, como hemos visto en este artículo, la CBCC de 2009 y 2012 ha demostrado tanto su dinamismo analítico así como también ha desvelado, nuevamente, las carencias culturales y desigualdades culturales. En este sentido, la presente propuesta promueve la generación de discusiones, mesas de trabajo, seminarios y encuentros sobre consumo cultural, que contribuyan al diseño e implementación de políticas culturales que hagan frente a estas constataciones.

Asegurar la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales resulta un paso clave para disminuir las desigualdades sociales, económicas y culturales de los países de Iberoamérica. En este marco, el fomento del acceso a los bienes y servicios culturales creados en las comunidades, posibilita la conformación de nuevos horizontes democráticos sustentados en la diversidad y la deliberación, lo que potencia un desarrollo humano sustentable en los países de la región (Prieto de Pedro, 2004).

Los datos de la ENPCC 2009 y 2012 entregan, al igual que las encuestas de años anteriores, resultados que nos exigen reflexionar sobre qué medidas se pueden tomar para asegurar mayores niveles de acceso al consumo cultural. Como hemos visto en otras investigaciones (Peters, 2010), un mayor acceso al consumo cultural se asocia –bajo una lógica de afinidades electivas– a una mayor valoración de la democracia, altos estándares de tolerancia y a mayores niveles de sociabilidad. En base a esta evidencia, se pueden desarrollar políticas culturales que apoyen la tarea de generar un ciudadano reflexivo y comprometido con su comunidad.

Finalmente, si la CBCC para Chile logra, como herramienta, apoyar a estos propósitos, entonces resulta ser un paso importante para la reflexión del consumo cultural, tanto en el país como a nivel internacional. De la misma forma, al ser la CBCC un proyecto internacional que se aplica por segunda vez en un país de la región, se espera que, en el futuro cercano, se convierta en una herramienta de trabajo eficaz para el seguimiento y monitoreo de los derechos culturales en Iberoamérica.

ANEXO 1

Bien o servicio cultural	Indicador de acceso	Porcentaje de acceso	Indicador de frecuencia	Frecuencia de Mínimo (Mediana)	Porcentaje del total que accede al mínimo	Porcentaje de los incluidos que acceden al mínimo
Exposiciones de Artes Visuales	En los últimos 12 meses, ¿ha asistido a exposiciones de artes visuales? (pintura, fotografía, escultura, grabado, etc.)	21,4%	Durante los últimos 12 meses, ¿con qué frecuencia asistió a exposiciones de Artes Visuales?	Entre 2 o 3 veces al año	15,1%	70,3%
Teatro	En los últimos 12 meses, ¿ha asistido a obras de teatro?	18,8%	Durante esos últimos 12 meses, ¿cuántas veces asistió a obras de teatro?	2 o 3 veces	13%	69,5%
Danza	En los últimos 12 meses, ¿ha asistido a espectáculos de danza?	23,1%	Durante esos últimos 12 meses, ¿cuántas veces asistió a espectáculos de danza?	2 o 3 veces	14,2%	61,6%
Conciertos	En los últimos 12 meses, ¿ha asistido a conciertos o recitales en vivo?	28,3%	¿Durante esos últimos 12 meses, ¿cuántas veces asistió a conciertos y/o recitales en vivo?	2 o 3 veces	18,5%	65,2%
Cine	En los últimos 12 meses, ¿ha asistido al cine?	32,8%	Durante esos últimos 12 meses, ¿Cuántas veces ha ido al cine?	3 veces	20,6%	62,8%

Bien o servicio cultural	Indicador de acceso	Porcentaje de acceso	Indicador de frecuencia	Frecuencia de Mínimo (Mediana)	Porcentaje del total que accede al mínimo	Porcentaje de los incluidos que acceden al mínimo
Películas	En los últimos 12 meses, ¿ha visto películas de vídeo (VHS, DVD o PC) (EXCLUYE TV ABIERTA Y TV CABLE)	74,5%	¿Con qué frecuencia acostumbra a ver películas VHS, DVD y/o PC?	1 vez a la semana (52 veces al año)	40,6%	54,5%
Música	¿Escucha música por opción propia?	91,8%	¿Cuántos días a la semana escucha música por opción propia?	7 (todos los días)	59,5%	64,8%
Libros	Con excepción de libros de textos o manuales de estudio y considerando libros usados y nuevos, ¿Ha leído usted algún libro en los últimos 12 meses?	41,3%	¿En los últimos 12 meses cuantos libros ha leído?	3	25,2%	61,1%
Revistas	En los últimos 12 meses, ¿ha leído alguna revista?	46,2%	¿Con qué frecuencia diría usted que lee revistas? (SI INCLUYE SUPLEMENTOS)	Cada dos semanas (24 veces al año)	25,2%	54,6%
Museos	En los últimos 12 meses, ¿ha asistido a algún museo (de bellas artes, ciencias naturales, histórico, etc.)	21,1%	En los últimos 12 meses, ¿cuántas veces ha asistido a museos?	2 o 3 veces	11,9%	56,3%
Internet	En los últimos 12 meses, ¿ha usado Internet?	52,5%	¿Con qué frecuencia utiliza Internet?	De lunes a viernes	29,4%	55,9%

Bien o servicio cultural	Indicador de acceso	Porcentaje de acceso	Indicador de frecuencia	Frecuencia de Mínimo (Mediana)	Porcentaje del total que accede al mínimo	Porcentaje de los incluidos que acceden al mínimo
Televisión	¿Con qué frecuencia Ud. ve televisión? (TV abierta o TV cable)	98,6%	¿Con qué frecuencia Ud. ve televisión? (TV abierta o TV cable)	Todos los días	78,6%	78,6%
Radio	En la última semana, ¿ha escuchado radio?	87,9%	¿Con qué frecuencia Ud. escucha radio?	Todos los días	58,2%	66,2%
Biblioteca	En los últimos 12 meses, ¿ha asistido a alguna biblioteca a consultar libros?	20%	¿Con qué frecuencia Ud. acude a una biblioteca?	2 o 3 veces al mes	15,6%	77,9%
Diarios	¿Ha leído algún diario en la última semana?	68,8%	¿Usted acostumbra leer diarios...?	Solo los fines de semana	41,4%	60,2%

CUADRO 5. Composición de la Canasta Básica de Consumo Cultural para Chile 2009. Frecuencia mínima de consumo
Fuente: Elaboración propia con datos ENPCC 2009, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile.

NOTAS

(1) Este artículo corresponde a un resumen y actualización de los principales argumentos desarrollados en P. Güell, R. Morales y T. Peters (2011).

(2) «El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969 y ratificado el 10 de febrero de 1972. Con todo, solo entró en vigencia en nuestro país el 27 de mayo de 1989, mediante la publicación en el Diario Oficial del Decreto No 326 del Ministerio de Relaciones Exteriores (V.V.A.A, 2003: 380).

(3) Un ejemplo concreto de este proceso han sido las movilizaciones estudiantiles surgidas en Chile desde el año 2006 a la fecha. En ellas, los estudiantes y la ciudadanía han logrado poner en el debate público no sólo el rechazo al lucro en el sistema educacional chileno (una práctica surgida bajo la dictadura militar chilena en 1980 y que privilegió la incursión de agentes privados en el ámbito educativo en desmedro de la educación pública), sino que, sobre todo, la noción de acceso a la educación –universitaria, principalmente– como un derecho que asegure gratuidad y alta calidad formativa a las nuevas generaciones. Véase Rojas, J. (2012).

(4) Alston, P. (1987). «Out of the abyss: The Challenges confronting the new UN Committee on Economic, Social and Cultural Rights». *Human Rights Quarterly*, vol. 9, pp. 352-353.

(5) Para nuestros propósitos, entenderemos por consumo cultural a los distintos tipos de apropiación de aquellos bienes cuyo principal valor percibido es el simbólico, que son producidos y consumidos en circuitos relativamente diferenciados y que requieren de ciertos conocimientos especializados para su apropiación y uso.

Sumado a ello, el consumo cultural puede ser comprendido como una práctica social (e individual), en la que se realiza una apropiación, vivencia y uso de bienes y servicios culturales disponibles en la sociedad, lo que genera un dinamismo en los esquemas simbólicos y de percepción de los sujetos, renovando horizontes de expectativas sociales y abriendo nuevos planos de desarrollo (social, económico y humano). En este sentido, no todos los beneficios que se derivan del consumo cultural son apropiados por las personas en forma individual, sino que pueden generar también un impacto sobre colectivos o sobre el conjunto de la sociedad al permitir reconocer a los sujetos como parte de un colectivo (identidad) e interactuar con otros grupos sociales (diversidad).

(6) Como nota metodológica, el modelo original de CBCC consiste en aplicar las medianas a respuestas de frecuencia a partir de datos continuos. Es decir, valores que se distribuyeran desde 1 al infinito. Bajo esta lógica, lamentablemente la propuesta metodológica no coincide plenamente con la aquí presentada. Esto es, justamente, un desafío para las próximas encuestas en el espacio iberoamericano.

(7) La CBCC de 2009 contempló 15 bienes y servicios culturales (ver Anexo 1). Para la versión 2012, la encuesta no consultó sobre acceso a lectura de Revistas, ver Televisión, escuchar Radio y Lectura de Diarios o Periódicos. Para esta versión, se agregó asistencia a Circo.

(8) Para un análisis comparativo de las últimas tres encuestas realizadas en Chile, ver CNCA (2012).

- (9) En este caso, no fue posible una aplicación «fidel» debido a la estructura de pregunta definida por la encuesta. Ver nota 6.
- (10) El agrupamiento se realizó a partir de una distribución porcentual homogénea de los grupos (tercios).

BIBLIOGRAFÍA

- ALSTON, P. (1987). «Out of the abyss: The Challenges confronting the new UN Committee on Economic, Social and Cultural Rights». *Human Rights Quarterly*, vol. 9.
- BOURDIEU, P. (2003). *Elementos de una teoría sociológica de la percepción artística*, en *Campo de poder, Campo Intelectual*. Buenos Aires: Editorial Quadrata.
- CHACÓN MATA, A. (2007). *Derechos económicos, sociales y culturales. Indicadores y justiciaabilidad*. Bilbao: Instituto de Derechos Humanos-Universidad de Deusto.
- CNCA (2014). *Legislación cultural chilena*. Santiago de Chile: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- CNCA (2012). *Tercera Encuesta Nacional de Participación y Consumo Cultural*. Santiago de Chile: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- CNCA (2011). *Política cultural 2011-2016*. Santiago de Chile: Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- DE ROUX, C. y RAMÍREZ, J. (coord.) (2004), *Derechos económicos, sociales y culturales, política pública y justiciaabilidad*. Bogotá: Estudios y Perspectivas n° 4, CEPAL.
- GÜELL, P., MORALES, R. y PETERS, T. (2011). *Una canasta básica de consumo cultural para América Latina: Elementos metodológicos para el derecho a la participación cultural*. Santiago de Chile: Centro de Investigaciones Socioculturales de la Universidad Alberto Hurtado-Convenio Andrés Bello.
- GÜELL, P., PETERS, T. y MORALES, R. (2012). «Derechos culturales y aseguramiento en el acceso al consumo cultural: aplicación empírica de una Canasta Básica de Consumo Cultural para Chile» en P. Güell y T. Peters, T. (coords.), *La trama social de las prácticas culturales. Sociedad y Subjetividad en el consumo cultural de los Chilenos*. Santiago de Chile: Editorial Universidad Alberto Hurtado.
- HARVEY, E. (2014). *Políticas culturales en América Latina: evolución histórica, instituciones públicas, experiencias*. Madrid: Ediciones y Publicaciones Autor.
- HARVEY, E. (2010). «Derecho internacional de la cultura. Acción normativa de la UNESCO». *G+C Revista de Gestión y Cultura*, n° 3, enero-febrero.
- HARVEY, E. (2008). *Instrumentos normativos internacionales y políticas culturales nacionales*. Ginebra: Documento Informativo del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- PETERS, T. (2010). «La afinidad electiva entre consumo cultural y percepción sociocultural: el caso de Chile». *Revista Signo y Pensamiento*, Vol. XXIX, n° 57.
- PRIETO DE PEDRO, J. (2004). «Derechos culturales y desarrollo humano». *Revista de Cultura*, OEI, n° 7, Septiembre-Diciembre.

- REY, G. (2008). *Las tramas de la cultura*. Bogotá: Convenio Andrés Bello.
- ROJAS, J. (2012). *Sociedad bloqueada: movimiento estudiantil, desigualdad y despertar de la sociedad chilena*. Santiago de Chile: RIL Editores.
- SALVAT, P. (2000). *Notas sobre el proyecto de indicadores de derechos culturales*. Santiago de Chile: Coloquio de Investigación Centro de Ética-Universidad Alberto Hurtado.
- SHAHEED, F. (2010). *Informe de la experta independiente en la esfera de los derechos culturales, presentado de conformidad con la resolución 10/23 del Consejo de Derechos Humanos*. Naciones Unidas.
- STAMATOPOULOU, E. (2007). *Cultural rights in international law: Article 27 of the Universal Declaration of Human Rights and beyond*. Leiden: Martinus Nijhoff.
- SUNKEL, G. (coord.) (2006). *El consumo cultural en América Latina*. Santa Fe de Bogotá: Convenio Andrés Bello.
- V.V.A.A. (2003). *Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2003*. Santiago de Chile: Universidad Diego Portales.